

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

RESOLUCIÓN No. 022-SC-GADCG-2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN GUARANDA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Carta Magna establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, organizado en forma de república y gobernado de manera descentralizada, en el cual los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de conformidad con los artículos 238, 239 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante (Constitución) los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y tienen facultad legislativa en el ámbito de sus competencias, así como la capacidad de expedir actos normativos y administrativos para el ejercicio de sus atribuciones;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, actuando con sujeción a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación y participación ciudadana;
- Que,** los artículos 7 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante (COOTAD), reconoce a los concejos municipales la facultad normativa para dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial y en el marco de sus competencias;
- Que,** el artículo 58 del COOTAD determina las atribuciones de las concejalas y concejales municipales, quienes ejercen una dignidad de elección popular y participan con voz y voto en las decisiones del órgano legislativo cantonal;
- Que,** el artículo 318 del COOTAD regula lo referente a las sesiones de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, estableciendo las formalidades y procedimientos aplicables para su convocatoria y desarrollo;
- Que,** el artículo 3 y el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, en adelante (COA) establecen que las actuaciones administrativas deben sujetarse al principio de juridicidad, esto es, a la Constitución, la ley, los principios generales del derecho y el ordenamiento jurídico vigente, garantizando la motivación y razonabilidad de los actos administrativos;

Que, los artículos 99 y 100 del mismo cuerpo normativo dispone que toda decisión administrativa debe estar debidamente motivada, expresando las normas aplicables y las razones que justifican la decisión adoptada;

Que, el Concejo Municipal, como órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tiene la potestad de adoptar resoluciones para regular su funcionamiento interno, ejercer control político, emitir pronunciamientos y disponer actuaciones administrativas en el marco de sus competencias legales;

Que, el artículo 167.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece el mecanismo aplicable para cubrir las ausencias definitivas de assembleístas, concejales y vocales de juntas parroquiales rurales, observando el orden de proclamación de las candidaturas y la voluntad popular expresada en las urnas;

Que, mediante Memorando No. 053-CM-GADCG-2026, de 1 de julio de 2026, la Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Concejala Principal del cantón Guaranda, adjuntando para los fines correspondientes su informe de fin de gestión y el acta de entrega-recepción de los bienes que se encontraban a su cargo;

Que, mediante documento No. BG.G.A.D.-CG-230, de 1 de julio de 2026, el Guardalmacén del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda certificó que la Ing. Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea no mantiene pendiente la entrega de bienes ni propiedad institucional;

Que, mediante Memorando No. 1002-IY-A-GADCG-2026, de 2 de julio de 2026, el señor Dr. Inti Andrés Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, solicitó a Procuraduría Síndica la emisión del criterio jurídico correspondiente respecto de la renuncia presentada por la Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea;

Que, mediante Memorando No. 615-PS-GADCG-2026, de 3 de julio de 2026, el Ab. Michael Pazmiño Purcachi, Msc., Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, emitió criterio jurídico respecto de la renuncia presentada, concluyendo que dicha renuncia constituye una manifestación unilateral de voluntad que debe ser conocida por el Concejo Municipal, dejando constancia de la vacante definitiva producida; y que corresponde gestionar ante el Consejo Nacional Electoral o la Delegación Provincial Electoral de Bolívar la certificación de la persona llamada a principalizarse, observando estrictamente el orden de proclamación electoral;

Que, mediante Memorando No. 1020-IY-A-GADCG-2026, de 3 de julio de 2026, el señor Alcalde del cantón Guaranda dispuso a la Secretaría General del Concejo Municipal incorporar en el orden del día de la próxima sesión del Concejo Municipal el conocimiento y resolución correspondiente respecto de la renuncia presentada;

Que, mediante convocatoria No. 024-2026, se convoca al Concejo Municipal a sesión ordinaria, el martes 7 de julio de 2026, a las 10h00, en el Salón de la Ciudad, con la presencia de los señores concejales, Marco Vinicio Ayme Ayme, Laura Marina González Vásquez, Juan Miguel Mena Cabezas, Cristhian Naranjo Allan, Evelyn

Tatiana Vargas Ruiz, presidiendo la sesión por delegación y en calidad de Vicealcaldesa Maurita Gladys Amangandi Pilamunga y se trató como tercer punto del orden del día el siguiente:

3. Conocimiento, análisis y resolución respecto de la renuncia irrevocable presentada por la Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea al cargo de Concejala Principal del cantón Guaranda; así como la adopción de las acciones pertinentes para garantizar la continuidad de la representación y funcionamiento del Concejo Municipal, conforme al criterio jurídico emitido por Procuraduría Síndica y la normativa legal vigente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por la Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea al cargo de Concejala Principal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Artículo 2.- Dejar constancia de la vacante definitiva producida en la dignidad de Concejala Principal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, como consecuencia de la renuncia presentada por la Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea.

Artículo 3.- Disponer la principalización del Dr. Vicente Ninabanda, quien ha venido actuando como concejal alterno de la Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea, para el ejercicio de la dignidad de Concejal Principal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en reemplazo de la autoridad que ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría General del Concejo Municipal que remita copia certificada de la presente resolución a la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y al Consejo Nacional Electoral, para su conocimiento, registro y demás fines que correspondan conforme a la normativa electoral vigente.

Artículo 5.- Dejar constancia de que la presente resolución fue aprobada por unanimidad absoluta con seis (6) votos a favor de los miembros presentes del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en Sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2026.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, conforme la normativa vigente.

Segunda. - Disponer a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación de la presente resolución a la Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea, al Dr. Vicente Ninabanda, al



señor Alcalde del cantón Guaranda, a la Dirección de Talento Humano, y demás dependencias competentes, para los fines legales y administrativos pertinentes.

Tercera. - Disponer a la Dirección de Talento Humano y a las unidades administrativas competentes que realicen las actuaciones necesarias para formalizar la desvinculación de la Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea y la incorporación del Dr. Vicente Ninabanda como Concejal Principal.

Cuarta. - Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la ejecución, notificación, certificación y archivo de la presente resolución.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Guaranda, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Lo certifico. – Guaranda, 7 de julio de 2026



Validar únicamente en FirmaRC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS POZO
MELENDEZ

Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

